

RAD. 110013103004202400044

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO
(05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco
(5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adjuntese certificado de existencia y representacion legal de AECSA
S.A.S., con fecha de expedición no superior aun (1) mes.

2.- La apoderada o su autorizado arrime dentro del término arriba
señalado, so pena de rechazo, el original de los títulos base de ejecución,
e con el objeto de estudiar la idoneidad de los mismos y en los cuales se
soportan la obligación aquí perseguida en consideracion a que en la
actualidad no hay restricció n alguna para el acceso de los ineresados a
las sedes fisicas de los despachos judiciales.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. <u>020</u> Hoy: <u>6 de marzo de 2024</u>  RUTH MARGARITA MÉNDEZ VALENCIA Secretaría
--